



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL “FONDO DE APOYO A MIGRANTES” 2016**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2016/10/18
Publicación	2016/10/21
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5441 “Tierra y Libertad”



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL “FONDO DE APOYO A MIGRANTES” 2016 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

### GOBIERNO DE VISIÓN MORELOS

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOS)

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 8, 9 inciso A y B, 15, 17, 19 fracciones VI y VII 11, fracción XI, y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 3, 6, 8 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos y:

#### CONSIDERANDO

Que el Gobierno de Visión Morelos reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, como prioritario procurar el desarrollo integral de las y los ciudadanos del estado de Morelos para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable y estimulante, a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Que mediante el eje rector “Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía”, se estableció como objetivo estratégico reducir las condiciones de pobreza, marginación y desigualdad de la población; así como mejorar las condiciones de los migrantes en tránsito y en sus lugares de destino a través de diversas líneas de acción, entre las que se encuentra el diseñar y ejecutar proyectos productivos en las comunidades de origen de la población migrante.

Que el pasado 7 de septiembre del 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, los “Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes”, donde se define como objetivo: “Apoyar a los trabajadores migrantes en el retorno a sus lugares de origen, ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, incrementar sus opciones de autoempleo, así como fomentar la operación de albergues que los atiendan...”

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, está facultada para establecer políticas públicas a favor de los migrantes y sus familias,



toda vez que el fenómeno migratorio de Morelos es una realidad que de acuerdo con estimaciones académicas representa a más de 264 mil morelenses tan sólo en los Estados Unidos.

Que de acuerdo con los análisis estadísticos del CONAPO, en 2010 de un total de 475 683 viviendas, se encontraron: 25,782 que recibían remesas; 11,987 tenía migrantes en EU; 4,994 presentaba migrantes circulares y 16,601 migrantes de retorno. Por esta condición, desde hace 10 años, Morelos es considerado como un Estado con alto grado de intensidad migratoria, junto con entidades como Aguascalientes, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca y San Luis Potosí.

Que el Gobierno de la Visión Morelos ha implementado un programa estatal a fin de contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de esta población y en particular la población migrante de retorno, que de acuerdo con el Reporte de "Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, según la entidad federativa de origen y sexo 2015", publicado en el Boletín Estadístico 2015. V. Repatriación de Mexicanos, emitido por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, Morelos tuvo 3,110 repatriados.

Que por primera vez, la federación asigna presupuestalmente recursos económicos al Gobierno del estado de Morelos, para ser aplicados en beneficio de los migrantes Morelenses y sus familias, por lo que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado emite las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL "FONDO DE APOYO A MIGRANTES" EJERCICIO FISCAL 2016 EN EL ESTADO DE MORELOS**

### **1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL FONDO**

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos; a través de la Dirección General de Infraestructura Social, Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables, será quien funja como Unidad Responsable del Gasto (URG) para la aplicación y ejecución de las presentes Reglas de Operación.

### **2. OBJETIVOS**

#### **2.1. Objetivos Generales**



2.1.1 Apoyar a los trabajadores migrantes en el retorno a sus lugares de origen, ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, incrementar sus opciones de autoempleo.

2.1.2 Apoyar en materia de transporte, a los migrantes morelenses que hayan sido repatriados a través de los distintos puntos de la frontera norte; para garantizar el retorno a sus comunidades de origen en condiciones dignas y seguras.

2.2. Objetivos Específicos.

2.2.1 Otorgar capacitación para el autoempleo que permita a los migrantes repatriados, desarrollar en sus comunidades de origen, habilidades y capacidades productivas.

2.2.2 Coadyuvar y crear mejores condiciones dignas de retorno a migrantes morelenses y se puedan reincorporar con seguridad a sus lugares de origen; para fortalecer la ayuda humanitaria y la relación entre las instituciones gubernamentales estatales.

### **3. DEFINICIÓN DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN**

El Fondo está diseñado para trabajadores migrantes en el retorno a sus lugares de origen del estado de Morelos.

Como objeto de análisis, la "Población Potencial en Retorno", la Unidad de Política Migratoria de la SEGOB, la define en los siguientes términos: "El número de migrantes que regresaron, después de una experiencia migratoria en otro país, con propósito de establecer su residencia en México, entre 1995- 2010".

Bajo esta perspectiva, que el universo de atención está conformado por todos aquellos morelenses que hayan retornado de los Estados Unidos de América, después de haber emigrado y permanecido en aquel país. La población de este universo, estará integrada por todos los niños y niñas, hombres y mujeres, de todas las edades sin importar la condición social o estado civil.

### **4. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo del "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016 son las y los migrantes morelenses en retorno que cumplan con las siguientes características:

1. Ser morelense jefe o jefa de familia y mayor de edad.
2. Que hayan retornado a sus lugares de origen.
3. Encontrarse actualmente en una situación de desempleo formal.



4. Que el nivel de ingresos de los migrantes este por debajo de los niveles de bienestar de acuerdo a los criterios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social CONEVAL (de 0 a 2 salarios mínimos).

5. Aquellos migrantes cuyo lugar de origen sea de comunidades rurales y/o indígenas. Y así mismo, quienes hayan retornado pero que vivan en zonas urbanas, cuya ubicación de sus viviendas estén localizadas dentro de los polígonos de marginación social o pobreza.

## **5. COBERTURA**

El “Fondo de Apoyo a Migrantes” 2016 operará en los 33 municipios que comprenden el territorio del estado de Morelos, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales. En la ejecución de estos recursos y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo en materia de desarrollo social, y en atención particular a la población morelense migrante en retorno.

## **6. TIPOS DE APOYOS (BENEFICIOS) QUE OTORGA EL “FONDO DE APOYO A MIGRANTES” 2016**

Los apoyos económicos que se otorgan con cargo al “Fondo de Apoyo a Migrantes” 2016 serán a través de las siguientes MODALIDADES:

6.1 CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO. Solicitud de apoyo para aquellos “migrantes en retorno” que en base a su experiencia laboral y el aprendizaje obtenido en otro país; en lo individual quieran ampliar y desarrollar sus capacidades técnicas y productivas, que en lo posterior les permita obtener un reconocimiento oficial con la finalidad de incorporarse al mercado formal laboral. En esta modalidad no se requiere presentar proyecto.

6.2 CAPACITACIÓN PARA AUTOEMPLEO. Aquellos migrantes en retorno que deseen auto emplearse, podrán presentar proyecto productivo, sobre el cual se les proporcionara **apoyo económico o en especie**, en términos de lo que establecen los lineamientos del Fondo de Apoyo a Migrantes 2016 publicados en el Diario Oficial de la Federación el siete de septiembre de 2016. En esta modalidad, se les proporcionará capacitación, insumos, herramientas y equipos para la implementación o ejecución de sus proyectos de acuerdo a los montos establecidos

**NOTAS:**



**FE DE ERRATAS:** Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5457 de fecha 2016/12/21.

6.3 Para dar cumplimiento al numeral 6.1 y 6.2 de las presentes Reglas de Operación y con fundamento en el numeral 4, incisos a) y b) i; del Capítulo III de los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, publicados en el DOF el 7 de septiembre del 2016; la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, podrá convenir con instituciones educativas, asociaciones civiles y con instituciones públicas o privadas que estén autorizadas o certificadas para la incubación de negocios.

## 7. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Criterios	Requisitos (documentos requeridos)
En las modalidades 6.1 y 6.2 se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Ser ciudadano o ciudadana morelense, o ser residente en el estado de Morelos por lo menos durante cinco años.	<p>1.1 El migrante que solicite el apoyo económico, deberá acreditar su identidad, presentando original (para cotejo) y entregar dos copias fotostáticas de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación oficial con fotografía (IFE, INE, pasaporte cédula profesional, en caso de no contar con ninguna de las anteriores podrá presentar Carta de Residencia expedida por autoridad competente).</li> <li>• CURP (Indispensable para captura en base de datos).</li> <li>• Comprobante de domicilio de cuando menos un mes anterior (recibo reciente de luz, agua potable, teléfono, predial o carta de residencia).</li> <li>• Presentar solicitud de apoyo económico en la cual se especifica en que modalidad se desea el apoyo. (Formato preestablecido).</li> <li>• El candidato seleccionado para recibir el apoyo económico, previamente deberá asistir al taller de capacitación que impartirá la institución responsable sin costo alguno para el beneficiario. Para ello, se deberá firmar una CARTA COMPROMISO donde se acepta la responsabilidad de cumplir cabalmente con la capacitación.</li> <li>• El solicitante o aspirante a ser beneficiario del “Fondo de Atención a Migrantes”, no deberá tener el beneficio de <del>otros programas sociales del ámbito estatal o federal</del> correspondientes al ejercicio 2016; con excepción del</li> </ul>



	<b>Programa de Adultos Mayores.</b>
2. Ser Migrante Morelense	2.1 El solicitante del apoyo económico deberá acreditar su estancia laboral en el extranjero, presentando cualquiera de los siguientes documentos en original y dos copias: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Matrícula consular.</li> <li>• Documento de repatriación.</li> <li>• Recibos de envío de remesas a sus familiares.</li> <li>• Comprobante de pago de impuestos (taxes).</li> <li>• Cualquier otro documento que acredite su residencia laboral en los Estados Unidos de América.</li> </ul>
3. Aspirante a ser beneficiado individualmente a través del Proyecto para Autoempleo.	3.1 El aspirante deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud individual de <b>Apoyo Económico o en Especie</b>.</li> <li>• Presentar (original y copia) en forma escrita del proyecto de autoempleo individual, cuya formulación deberá estar sujeta a los lineamientos del numeral 8.3 de las presentes Reglas de Operación.</li> <li>• Los resultados que se deriven de la capacitación serán considerados como criterios de validación y factibilidad para determinar los proyectos que serán sujetos para recibir el apoyo económico o en especie.</li> </ul> <p><b>NOTAS:</b> <b>FE DE ERRATAS:</b> Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5457 de fecha 2016/12/21.</p>

### 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que tengan la probabilidad de ser sujetos de apoyo económico serán:

8.1 Los que resulten seleccionados por el Comité de Validación y Aprobación de Proyectos;

8.2 Tomar en cuenta, la disponibilidad presupuestal del "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016 y al orden de prelación de recepción y registro con el que fueron presentados;

8.3 Los proyectos que cumplan con las siguientes características en su formulación, contenido y descripción:



## DATOS INFORMATIVOS DEL PROYECTO

- Lugar y Fecha.
- Nombre del proyecto.
- Especificación del tipo de proyecto.
- Dirección de localización del proyecto.
- Objetivo del proyecto.
- Cuantificación en términos monetarios el valor total de la inversión del proyecto.
- Enumerar, describir y cuantificar el volumen de cada uno de los insumos requeridos.
- Enumerar y describir el o los activo(s) fijo(s) (bienes duraderos) que requiere el proyecto; tales como, equipo(s), aparatos eléctricos, instrumentos y herramientas.
- Firma y Nombre del dueño- responsable del proyecto.

**DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO.** El contexto o descripción del proyecto debe girar en torno a las siguientes interrogantes:

- ¿QUÉ HACER? Propuesta o qué es lo que se va realizar con el apoyo económico.
- ¿PARA QUÉ? Planteamiento o contexto del problema que se enfrenta.
- ¿A QUIÉNES? Las personas que participan y que serán beneficiadas con el proyecto.
- ¿DÓNDE? Lugar y espacio en el cual se realizarán las actividades de ejecución del proyecto.
- ¿CUÁNDO? Señalar períodos o fechas (cuadro temporal) en el que se realizará cada una de las actividades.
- ¿CUÁNTO? Cuantificación o presupuesto del costo del proyecto, puntualizando los montos por concepto de insumos o materias primas; y el equipo para procesar la materia prima.
- ¿CÓMO? Describir técnicas de elaboración y operación de los productos, una vez que esté en marcha el proyecto.

## 9. COMITÉ DE VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

Todo proyecto tendrá que pasar por un proceso de selección y validación; para ello se crea una instancia colegiada, cuyo propósito es validar y aprobar los proyectos de **apoyo económico o en especie** en todas las vertientes, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el numeral 8 de estas Reglas de Operación.





**NOTAS:**

**FE DE ERRATAS:** Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5457 de fecha 2016/12/21.

El Comité de Validación y Aprobación de Proyectos estará integrado con voz y voto por: - Un Presidente: Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos; un Vicepresidente: Titular de la Subsecretaría de Inclusión y Bienestar Social; Un Vocal: Titular de la Dirección General de Infraestructura Social, Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables; y Secretario Técnico: Titular de la Dirección de Migrantes.

Las atribuciones del Comité Dictaminador son:

- a) Definir el calendario de sesiones y su lugar de reunión;
- b) Recibir el informe del periodo de recepción de solicitudes por parte de la Unidad Responsable del Gasto (URG);
- c) Recibir la documentación necesaria por parte de la URG para el análisis y discusión de las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de las Reglas de Operación y Convocatoria;
- d) Aprobar las solicitudes aplicando los criterios de selección;
- e) Integrar el listado de resultados de las solicitudes aprobados;
- f) Solicitar que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos emita y publique el resolutivo de los proyectos en aprobados en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos;
- g) Cancelar las solicitudes o proyectos aprobados en caso de incumplimiento de las Reglas de Operación y/o Convocatoria.
- h) Reasignar los recursos económicos disponibles de aquellos proyectos que cumplieron con los requisitos, los criterios de elegibilidad y fueron verificados en campo, pero que por falta de suficiencia presupuestal no fueron seleccionados;
- i) Interpretar las Reglas de Operación y de la Convocatoria en materia de dictaminación y aprobación de solicitudes, resolver los casos no previstos, así como las controversias que se susciten durante su ejecución.

El Comité de Validación y Aprobación de Proyectos contará con un Secretario Técnico, que tendrá derecho a voz. El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.

**10. TEMPORALIDAD**



La Unidad Responsable del Gasto (URG) deberá de ejercer el recurso económico asignado al "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016, teniendo como fecha límite para ejercer el gasto el 31 de diciembre del 2016.

## **11. DERECHOS Y OBLIGACIONES SOCIALES DE LOS SOLICITANTES DE APOYOS ECONÓMICOS**

11.1 Derechos. Estos serán reconocidos de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y en particular, el derecho al trabajo que permita:

- 1) Recibir asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, mediante la URG, respecto al contenido de las Reglas de Operación, Convocatoria, objetivos y requisitos para acceder a los beneficios del Fondo;
- 2) Solicitar el ingreso al "Fondo de Apoyo a Migrantes";
- 3) Ser informados de las fechas relacionadas a los procesos o etapas de la Convocatoria;
- 4) Ser notificados del fallo del Comité Dictaminador;
- 5) Recibir capacitación cumpliendo los requisitos citados en las reglas de operación;
- 6) Conformar en sus comunidades de origen "Comités de Migrantes Morelenses" y clubes de Morelenses en el extranjero como un mecanismo de participación y organización social;
- 7) Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación;
- 8) Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad, equitativo y sin discriminación alguna, Y
- 9) Tener la reserva y privacidad de la información personal.

11.2 Obligaciones.

- 1) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria emitida;
- 2) Emplear el apoyo económico recibido única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto autorizado;
- 3) Respetar el giro solicitado para su proyecto;
- 4) Suscribir carta compromiso que garantice la asistencia y terminación al 100% del curso de capacitación;
- 5) Participar en las sesiones de orientación que organice la URG para los beneficiarios;



- 6) Permitir los procesos de verificación, supervisión y proporcionar información que le sea requerida con el fin de verificar la correcta aplicación del apoyo económico;
- 7) Garantizar la unidad y el trabajo grupal;
- 8) Los Migrantes Jefes o Jefas de Familia que resulten beneficiados, deberán incluir en sus proyectos el logo y/o la leyenda del “Fondo de Apoyo a Migrantes”, y
- 9) Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación.

## **12. DEFINICIÓN DEL MECANISMO DE ACCESO AL “FONDO DE APOYO A MIGRANTES” 2016**

Quienes deseen participar de los beneficios del “Fondo de Apoyo a Migrantes”, deberán presentar en tiempo y forma los requerimientos que señale la Convocatoria, la cual será emitida en base a estas Reglas de Operación. La documentación requerida para ser entregada en ventanilla receptora, deberá ir anexa a los siguientes formatos:

- **FORMATO 1** “Cédula de Capacitación FAM”, para solicitud de capacitación o adquirir habilidades productivas para algún oficio, con el propósito de incorporarse a la vida laboral formal.
- **FORMATO 2** “Cédula de Proyectos FAM”, para apoyo individual al proyecto para autoempleo.
- **FORMATO 3** Carta compromiso como garantía para asistir al taller de capacitación para el autoempleo, mediante la presentación de un proyecto individual.
- **FORMATO 4** Carta de entrega del Proyecto debidamente formalizado o elaborado de acuerdo al numeral 8.3 de estas Reglas de Operación.

## **13. METAS ANUALES**

Atender de manera directa a migrantes morelenses en el retorno a sus lugares de origen en el presente ejercicio fiscal.

Atender la demanda de Proyectos individuales para el autoempleo de migrantes morelenses en retorno de acuerdo a la suficiencia presupuestal designada.

Apoyos en capacitación para migrantes que desean adquirir un oficio de trabajo o habilidades productivas para incorporarse en lo posterior al mercado laboral formal con base a las solicitudes recibidas y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.



## 14. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las metas y el buen uso de los recursos, se definen los siguientes indicadores como instrumentos de medición de los logros en las metas establecidas. Bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento, tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR (Definición conceptual)	FÓRMULA	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
% de Migrantes capacitados para el trabajo.	Migrantes en retorno que fueron capacitados para el trabajo formal, respecto al total de solicitudes recibidas para apoyo en capacitación para el trabajo formal.	$(\text{Número de migrantes capacitados para el trabajo formal} / \text{Número total de solicitudes recibidas para capacitación laboral}) * 100$	Porcentaje	Anual
% de Migrantes capacitados para el autoempleo.	Migrantes que fueron capacitados para el autoempleo, respecto al total de solicitudes recibidas para apoyo en capacitación para realizar actividades de autoempleo.	$(\text{Número de migrantes capacitados para el autoempleo} / \text{Número total de solicitudes recibidas para capacitación en actividades de autoempleo}) * 100$	Porcentaje	Anual
% proyectos de migrantes que recibieron apoyo económico.	Proyectos individuales de migrantes que recibieron apoyo económico, respecto al total de proyectos individuales recibidos que solicitaron apoyo económico.	$(\text{Número de proyectos individuales que recibieron apoyo económico} / \text{Número total de proyectos de migrantes que solicitaron apoyo económico}) * 100$	Porcentaje	Anual
\$ Monto promedio	Monto \$ de los insumos adquiridos para los	$(\$ \text{ monto de los insumos})$	Porcentaje	Anual



invertido por proyecto, en el rubro de Insumos.	proyectos seleccionados que se les otorgó apoyo económico, respecto a la sumatoria o monto total \$ de los insumos de los proyectos que fueron recibidos en ventanilla y que solicitaron apoyo económico.	adquiridos para los proyectos seleccionados / \$ sumatoria total de los insumos cuantificados en todos y cada uno de los proyectos que solicitaron apoyo económico)* 100		
\$ Monto promedio invertido por proyecto, en el rubro de Equipos y Herramientas.	Monto \$ en Equipos y Herramientas adquiridos para los proyectos seleccionados que se les otorgó apoyo económico, respecto a la sumatoria o monto total \$ de los Equipos y Herramientas de los proyectos que fueron recibidos en ventanilla y que solicitaron apoyo económico.	(\$ monto de los equipos y herramientas adquiridos para los proyectos seleccionados / \$ sumatoria total de los equipos y herramientas cuantificados en todos y en cada uno de los proyectos que solicitaron apoyo económico)* 100	Porcentaje	Anual

## 15. SEGUIMIENTO Y CONTROL (SUPERVISIÓN).

Con el objetivo de brindar acompañamiento a cada proyecto aprobado, se dará seguimiento administrativo y operativo en el lugar donde radicará el proyecto por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos debidamente identificado y autorizado.

## 16. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO.

- a) Se emitirá una Convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página electrónica oficial del Gobierno del Estado de Morelos y de la Secretaría de Desarrollo Social estatal;
- b) ~~Los solicitantes entregarán de manera personal los formatos y documentación~~ establecidos en las presentes Reglas de Operación en la fecha y sede establecida



en la Convocatoria, donde se les asignará un folio por proyecto con código de seguridad;

c) La URG a través de la Unidad de Soporte Informático capturará, procesará y emitirá un listado de las solicitudes recibidas en tiempo y forma, así como la documentación requerida y que cumplan con los criterios de elegibilidad;

d) La URG corroborará en campo la veracidad de la información proporcionada;

e) Posteriormente, todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma con la documentación requerida, que cumplan con los criterios de elegibilidad serán entregadas al Comité de Validación y Aprobación de Proyectos para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, de acuerdo a la suficiencia presupuestal;

f) Una vez concluido el proceso de dictamen, los resultados se publicarán en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>. Y en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos;

g) La URG dará seguimiento y acompañamiento a las solicitudes;

h) El Comité de Validación y Aprobación de Proyectos cancelará las solicitudes en caso de incumplimiento de las Reglas de Operación, Convocatoria y reasignará los recursos económicos disponibles a aquellas solicitudes que cumplieron con los requisitos, los criterios de elegibilidad y fueron verificados en campo, pero que por falta de suficiencia presupuestal no fueron seleccionados, y

i) La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, vinculará a los beneficiarios que hayan cumplido en tiempo y forma con las fases de capacitación e implementación de sus proyectos, con otras dependencias e instituciones para que puedan acceder a otros programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de ellas, sus familias y su comunidad, siempre y cuando se ajusten a la normatividad aplicable.

## **17. CANCELACIÓN DE SOLICITUDES.**

Serán canceladas las solicitudes en caso de:

a) Cualquier incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria;

b) Detectar falsedad o inconsistencia en la información proporcionada por los beneficiarios en cualquiera de las etapas del proceso;

c) No concluir el trámite administrativo correspondiente;

d) Cambiar el giro del proyecto presentado;

e) La renuncia al proyecto, y

f) El mal uso del apoyo económico otorgado.

## **18. RESTRICCIONES.**



No podrán acceder a los apoyos económicos del "Fondo de Apoyo a Migrantes":

- Funcionarios estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, integrantes del Comité de Validación y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el Fondo, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

## **19. MECANISMOS DE EVALUACIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Las y los interesados podrán solicitar informes o presentar quejas sobre las Reglas de Operación del "Fondo de Apoyo a Migrantes" de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, o a través del portal de internet de la misma. <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de las presentes Reglas de Operación deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, es la responsable de generar una base de datos de las y los migrantes morelenses que formen parte o se incorporen al padrón de este Fondo; así mismo, será la responsable del uso y protección de los datos recabados, de acuerdo a las leyes aplicables.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Comisión de Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), o cualquier otro órgano administrativo que designe, podrá realizar evaluaciones del avance físico y financiero de las acciones y ejercicio de los recursos asignados a cada una de las modalidades de los proyectos.

Esto es con el objeto de verificar que la aplicación de los recursos del "Fondo de Apoyo a Migrantes" este en el curso indicado, para que los logros de resultados efectivamente estén enfocados a mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos. Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo



periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

## **20. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Con el propósito de incorporar a las y los migrantes morelenses en el control y vigilancia de la aplicación de los recursos del Fondo, así como la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía, la URG creará "Comités de Migrantes Morelenses" que tendrán como función principal la Vigilancia y dar seguimiento al proceso de ejecución y la correcta aplicación del recurso otorgado.

## **21. CONSIDERACIONES FINALES.**

Corresponderá al Comité de Validación y Aprobación de Proyectos la interpretación de las presente Reglas de Operación, Convocatoria, así como los casos no previstos en las mismas.

La solicitud de apoyo económico para el acceso no crea derecho a obtener recursos del "Fondo de Apoyo a Migrantes", ya que está sujeto a la entrega de la documentación y formatos requeridos, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y suficiencia presupuestal.

Todos los trámites y formatos para acceder al Fondo son gratuitos, y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, y los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos las presentes Reglas de Operación.

Cuernavaca, Morelos, a 18 de octubre del 2016.





**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

**C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
RÚBRICA.**